



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1773** DEL 2007

Por la cual se asigna numeración a TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. en el departamento de Bolívar, Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia, Risaralda, Tolima y Huila.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficios números 200770558, 200770559 radicados en la CRT el día 12 de diciembre de 2007, por la empresa TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. solicitó la asignación de números para atender la expansión en las ciudades de Cartagena y en el municipio de Turbaco en el departamento del Bolívar, en la ciudad de Bogotá en el departamento de Cundinamarca, en la ciudad de Cali en el departamento del Valle del Cauca, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia, en la ciudad de Pereira en el departamento Risaralda, en la ciudad de Ibagué en el departamento del Tolima y en la ciudad de Neiva en el departamento del Huila.

Que habiendo revisado los estudios de demanda presentados para las líneas de negocios de Telefonía TPBCL, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la empresa TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 20.500 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional en el departamento de Bolívar para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 5
20.000 números en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6930000 al 6949999
500 números en el municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6849000 al 6849499

ARTICULO 2. Asignar 2.000 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional en el departamento de Cundinamarca para el uso del servicio de teléfonos públicos, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1
2.000 números en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 9220000 al 9221999

ARTICULO 3. Asignar 1.000 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional en el departamento del Valle del Cauca para el uso del servicio de teléfonos públicos, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2
1.000 números en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 9241000 al 9241999

ARTICULO 4. Asignar 1.000 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional en el departamento de Antioquia para el uso del servicio de teléfonos públicos, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 4
1.000 números en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia así:

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 9120000 al 9120999

ARTICULO 5. Asignar 500 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional en el departamento de Risaralda para el uso del servicio de teléfonos públicos, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 6
500 números en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 9166000 al 9166499

ARTICULO 6. Asignar 500 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional en el departamento de Tolima para el uso del servicio de teléfonos públicos, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 8
500 números en la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 9341000 al 9341499

ARTICULO 6. Asignar 500 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional en el departamento de Huila para el uso del servicio de teléfonos públicos, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 8
500 números en la ciudad de Neiva, Departamento de Huila así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 9250000 al 9250499

ARTICULO 7. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 DIC 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200770558, 200770559

RDD
L